

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0462

( 14 OCT 2004 )

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "TRANSPATUMA LTDA.", y se deroga la Resolución No.0083 del 11 de Junio de 2003. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL  
VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0016 del 29 de Marzo 2001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL	: "TRANSPORTES PATUMA LTDA. "
NIT	: 891.900.425-6
DOMICILIO PRINCIPAL	: Calle 9 No 6-42 Versalles Valle
TELÉFONO	: 2213026
RADIO DE ACCION	: Nacional
MODALIDAD	: Pasajeros
VIGENCIA	: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO	: Los homologados para esta Clase de Servicio.
FECHA CONSTITUCION	: Por Escritura No 278 Octubre 23 de 1.962 Notaría única de Versalles.
REPRESENTANTE LEGAL	: MARCO ANTONIO JARAMILLO SANCHEZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:

Que mediante Resolución N° 0083 del 11 de Junio de 2003, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la empresa "TRANSPORTES PATUMA LTDA. ", quedando dentro de los siguientes limites:

RESOLUCIÓN No.

0462

DEL

14 OCT 2004

HOJA N° 02

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "TRANSPATUMA LTDA.", y se deroga la Resolución No.0083 del 11 de Junio de 2003. "

---

	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A		
Automóvil – campero Camioneta	52	43
GRUPO B	19	16
Microbús Vans. 10 a 19 Pasajeros		

Que mediante radicado N° 11415 del 31 de Agosto de 2004, el Representante Legal de la Empresa "TRANSPORTES PATUMA LTDA.", solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 076 del 04 de Octubre de 2004, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES PATUMA LTDA.

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la capacidad transportadora de la Empresa "TRANSPORTES PATUMA LTDA.", quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS)		
AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA	49	41
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS)		
MICROBÚS – VANS	21	18

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "TRANSPATUMA LTDA.", y se deroga la Resolución No.0083 del 11 de Junio de 2003. "

---

**ARTICULO SEGUNDO:** Derogar la Resolución No. No.0083 del 11 de Junio de 2003.

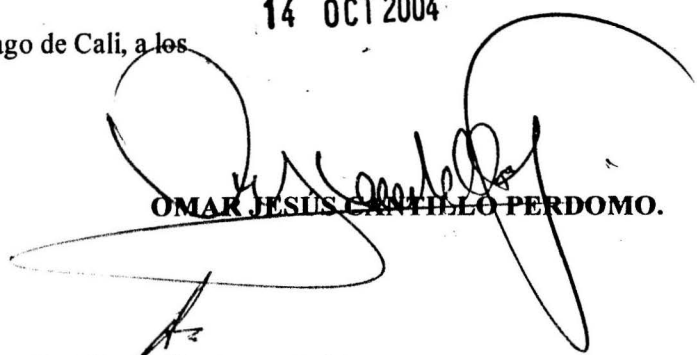
**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

14 OCT 2004

Dada en Santiago de Cali, a los



OMAR JESUS CANTEIRO PERDOMO.

Revisó y Proyectó: Alberto Bustamante Penagos –  
Control Capacidad Transportadora

Santiago de Cali, a los Veinticinco 25 de Octubre del año 2004  
Se notificó personalmente a: Harlo Antonio Jaramillo Sanchez  
Número: 6.525.244 de Versalles (V)  
0463 ya del 14 oct 2002 "Por la cual se modifica la  
capacidad transportadora de la empresa de  
servicio público de transporte terrestre y automotor  
de Pasajeros por carretera denominada  
Transportadora Ptd. y se deroga la Resolución  
Nº 0083 del 11 de junio de 2003."

Al notificado en la misma diligencia se le informó que puede proceder por la vía gubernativa el recurso de Reposición en el mismo término de interposición, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o en la oficina de los señores jueces de lo contencioso administrativo con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se sumó la copia de la presente diligencia a la notificación.

Harlo Antonio Jaramillo Sanchez  
NOTIFICADO  
C.C.: 6.525.244  
Dirección: 09# 6-42  
Ciudad: Versalles - V

Josmar X. Muñoz M  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR  
NOMBRE:  
C.C.: 66.982.832 de Cali

Harlo Antonio Jaramillo Sanchez  
Harlo Antonio Jaramillo Sanchez